

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD DEL CONTRATO N° 148-2022/OSIPTEL DEL PERIODO 09.12.2022 AL 08.01.2023
FECHA	:	2 de marzo de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Me dirijo a usted, con relación al Contrato N° 148-2022/OSIPTEL por el “Servicio de línea telefónica para el Contact Center del OSIPTEL”, suscrito con el contratista AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

I.-ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 07.12.2022, se suscribió el Contrato N° 148-2022/OSIPTEL por el servicio de línea telefónica para el Contact Center del OSIPTEL, por un monto ascendente a S/ 8 219.53 (Ocho mil doscientos diecinueve con 53/100 soles) y por un periodo de ejecución de 90 días calendarios.
- 1.2 Con fecha 24.02.2023, se suscribió la Addenda N° 01 al Contrato N° 148-2022/OSIPTEL, con el objeto de modificar la cláusula quinta del Contrato N° 148-2022/OSIPTEL, la misma que queda redactada que la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de tres (03) meses, contados a partir del día 09 de diciembre de 2022 o hasta el inicio de la ejecución del servicio derivado del Contrato N° 158-2022/OSIPTEL.

- 1.3 Con fecha 22.02.2023, la Oficina de Atención y Protección del Usuario remitió el Memorando N° 344-DAPU/2023, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II.-ANÁLISIS:

- 2.1 Con la suscripción del Contrato N° 148-2022/OSIPTEL y aplicación la Addenda N° 01, el contratista se obliga a prestar el servicio de línea telefónica para el Contact Center del OSIPTEL, de acuerdo a los términos de referencia, debiendo tenerse en cuenta además de lo señalado en la Cláusula Undécima del citado contrato, la misma que señala como Otras Penalidades lo siguiente:

OTRAS PENALIDADES

Se aplicará penalidad cuando se le atribuya responsabilidad al contratista por el siguiente concepto:

<i>Condición (Incumplimiento del Contratista)</i>	<i>%</i>	<i>Factor de Calculo</i>
<i>Por cada día calendario de retraso en la presentación del reporte mensual de llamadas salientes y entrantes.</i>	<i>0.1% del pago del servicio al mes.</i>	<i>Por cada día calendario de atraso adicional en el tiempo de entrega del Reporte del Servicio requerido en el Numeral IX</i>

- 2.2 Con lo señalado en la Cláusula Cuarta del citado contrato - Entregables - la cual señala que el contratista deberá presentar un reporte de llamada salientes y entrantes que incluya los minutos reales consumidos como máximo en 15 días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de culminado el mes del servicio, mediante correo electrónico (smeminario@osiptel.gob.pe y mheredia@osiptel.gob.pe). Además, señala que los entregables deben ser presentado a través de la Mesa de Partes Virtual del OSIPTEL, en el plazo indicado.

Entregables

EL CONTRATISTA deberá presentar siguientes entregables:

Se deberá entregar, de forma mensual, un reporte de llamadas salientes y entrantes que incluya los minutos reales consumidos. Dicho reporte deberá contener como mínimo la siguiente información: número telefónico llamante, número llamado, fecha de llamada, hora de inicio y término de la llamada, tiempo de duración de la llamada, tipo de servicio, destino (región), tipo de tráfico. Estos reportes deberán llegar a los correos mseminario@osiptel.gob.pe y mheredia@osiptel.gob.pe en formato MS Excel. El referido reporte deberá ser entregado máximo en 15 días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de culminado el mes del servicio.

Los entregables se deben presentar a través de la Mesa de Partes virtual del OSIPTEL <https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/MesaPartesVirtual> en el plazo indicado.



2.3 Mediante correo electrónico de fecha de 23.01.2023, el contratista remitió el entregable a los correos: smeminario@osiptel.gob.pe y mheredia@osiptel.gob.pe. Asimismo, mediante registro SISDOC N° 4209-2023/MPV de fecha 30.01.2023 el contratista remitió el entregable por Mesa de Parte Virtual.

2.4 Mediante el formato de conformidad del Memorando N° 344-DAPU/2023, el área usuaria informa que el Contratista ha incurrido en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo indicado a la Cláusula Undécima – Otras Penalidades a lo siguiente:

CALCULO:

- Periodo del 09.12.2022 al 08.01.2023
- Fecha máxima para presentación del entregable: 27.01.2023
- Fecha que presentó el entregable completo: 30.01.2023
- Cantidad de días calendarios de atraso: 3 días
- **Porcentaje (%)** = 0.1% del pago del servicio al mes = 0.1% de S/ 2,739.84 = S/ 2.73984
- **Factor de Calculo** = Días calendario de atraso x 0.1% = 3 días x S/ 2.73984 = S/ 8.21952
- Monto de la penalidad = S/ 8.22 (redondeado)

III.-CONCLUSION:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la presentación del entregable.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista AMERICA MOVIL PERU S.A.C por la demora en la presentación del entregable, asciende a la suma de S/ 8.22 (Ocho con 22/100 Soles).

Atentamente,

